

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169 del mismo texto; y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito 8/2024 y Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 3 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre) y que afecta al presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 4	Transferencias Corrientes	-93.000 €
--------	---------------------------	-----------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 4	Transferencias Corrientes	93.000 €
--------	---------------------------	----------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 2 de octubre de 2024.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema María Arribas Martín.—La directora general de Economía, Irene María Barrios Rodríguez.

(03/15.944/24)

